TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 050	FECHA: 02 DE MAYO DE 2023
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	SERVIR INGENIEROS E.U.
NIT	900184558-1
REPRESENTANTE LEGAL	NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ
DOCUMENTO IDENTIDAD	CC. N° 37.626.542 DE PUENTE NACIONAL
DIRECCIÓN	CALLE 37 No.4F-67 B/:CADIZ
CIUDAD	IBAGUÉ
CORREO	serviringenieros@yahoo.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA SEDE EDIFICO BOLIVARIANO Y SEDE TRADICIONAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA – VIGENCIA 2023
VALOR	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($ 4.403.000) IVA INCLUIDO.
SUPERVISOR	TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN
PLAZO	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	135 DEL 21 DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según **Resolución de Nombramiento No. 03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022** y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, , identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **SERVIR INGENIEROS E.U.,** con NIT. 900184558-1 Representado Legalmente por **NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.626.542 de Puente Nacional, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales.- **b)** Que se celebrara una contratación directa en los términos de los artículos 30 y 34 del Manual de Contratación adoptado por el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior.- **c)** Se El Conservatorio del Tolima Institución de Educación Superior que fundamenta sus procesos en la tarea educadora de la enseñanza de la música y la promoción artista, cuenta entre sus bienes con un total de veintiún (21) equipos de aire acondicionado tipo Mini Split, capacidad de 12.000 a 36.000 btu/h; Cinco (5) Equipos tipo cassett, capacidad 5TR y doce (12) equipos tipo Cassett 360; los cuales están al servicio de la comunidad académica en las aulas educativas y en las oficinas administrativas de la institución. Prestando un servicio constante dicha comunidad. **d)** Teniendo en cuenta que algunas de las aulas son cerradas con el fin de adaptarse a espacios insonorizados, no cuentan con ningún tipo de ventilación, y a la vez, que el clima en la capital del Tolima se encuentra en una temperatura entre 28° y 31°; es necesario el uso eficiente de los equipos de aire acondicionado en la institución. **e)** De acuerdo con lo anterior el Conservatorio del Tolima tiene dentro de sus prioridades velar por la adecuada

VIGILADO MINEDUCACION

conservación de sus inventarios y mantenerlos en óptimas condiciones, para ello se requiere llevar a cabo la labor de mantenimiento preventivo y correctivo según lo requiera cada equipo de aire acondicionado, de acuerdo con diagnóstico levantado previamente. f) Atreves de la mejora continua se requiere la contratación de un técnico en mantenimientos de equipos de aire acondicionado, que realice esta labor incluyendo mano de obra y repuestos, instalación donde la misión es dejar todos los instrumentos en perfectas condiciones y cumpliendo la satisfacción de los usuarios. g) Con el fin de suplir y dar satisfacción a los estudiantes del programa de tecnología en Audio; Programa de Licenciatura en Música, programa Maestro en Música; programa de luteria, igualmente a toda la comunidad administrativa, empleados y profesores. h) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 135 del 21 de abril de 2023 por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($ 4.403.000) IVA INCLUIDO. por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA SEDE EDIFICO BOLIVARIANO Y SEDE TRADICIONAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA – VIGENCIA 2023."- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio a lo siguiente: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 46 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCIÓN:

- Diecisiete (17) equipos de aire acondicionado tipo Mini Split, capacidad de 12.000 a 36.000 btu/h;
- Cinco (05) Equipos tipo cassett, capacidad 5TR.
- Nueve (09) equipos tipo Cassett 360;

Los cuales están al servicio de la comunidad académica en las diferentes aulas educativas y en las oficinas administrativas de la sede Tradicional y Edificio Bolivariano de la institución. Dicho mantenimiento consta de:

- Revisión y limpieza de aspas de condensadores.
- Lavado de condensadores cuando sea necesario.
- Revisar Ruidos en rodamientos de todos los equipos.
- Ajuste de cargas mínimas de refrigerante cuando sea necesario que no incluyan presurizar el sistema.
- Mano de obra para Correcciones mínimas de fugas de refrigerante o aceite en uniones, bridas o tuercas.
- Revisión de controles eléctricos, térmicos.
- Programar reparaciones o cambios de elementos mecánicos o eléctricos en mal estado.
- Revisión de líneas eléctricas y empalmes.
- Revisión de aislamientos térmicos.
- Se realizará una hoja de vida (Bitácora) de cada equipo en la cual se describirá el comportamiento, lecturas y registros al igual que las sugerencias y exigencias de los ajustes necesarios para el normal funcionamiento.
- Medición y monitoreo de temperatura.
- Medición y monitoreo de voltaje.
- Medición y monitoreo de amperaje.
- Medición y monitoreo de presiones.
- Revisión de niveles de aceite a los compresores.

VIGILADO MINEDUCACION

- Revisión general de ruidos.

Inspección ocular con el fin de detectar fugas (espuma de jabón) a simple vista, vibración anormal. De los equipos, cables recalentados o sueltos, protecciones eléctricas o de presión fuera del rango y sus respectivos ajustes. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución. - CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($ 4.403.000) IVA INCLUIDO. QUINTA. - FORMA DE PAGO: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se certifique el cumplimiento satisfacción del contrato. La respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural (si aplica) PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será UN (1) MES, a partir de la firma del acta de inicio.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más. - NOVENA. - SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso NO se considera necesaria la garantía.- DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.- 2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.- PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel. - DECIMA

VIGILADO MINEDUCACION

TERCERA. - DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal. - DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.- La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso de que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

VIGILADO MINEDUCACION